

1
 2
 3 En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del A-
 4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA * zuay, en la República del
 5 DE ESTATUTOS.- * Ecuador, el día de hoy, diez
 6 OTORGADA POR: " OFTALMOLASER * y siete de Octubre de mil
 7 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OF- * novecientos noventa y cuatro,
 8 TALMOLOGICO CIA. LTDA. " * ante mí, doctor Florencio Re-
 9 CUANTIA: \$ 1'350.000,00 * galado Polo, Notario Público
 10 FECHA: Octubre 17/1994.- * Tercero de este Cantón, com-
 11 Se dieron 3 copias el día * parece, el señor doctor CLAU
 12 del otorgamiento.- * DIO CABRERA, en su calidad
 13 * de Gerente y representante
 14 * * * * * legal de " OFTALMOLASER DIAG
 15 NOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA. LTDA. ", conforme lo
 16 justifica con el documento habilitante que luego se trans-
 17 cribirá, a nombre y en representación de dicha Compañía.-
 18 Ecuatoriano, mayor de edad, casado, capaz ante la ley,
 19 domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe.-
 20 Bien inteligenciado en la naturaleza y efectos legales
 21 del presente instrumento, al que procede libre y volunta-
 22 riamente, dice : Que eleva a escritura pública la minuta
 23 que me entrega, la misma que transcrita, literalmente, es
 24 del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En
 25 el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritu-
 26 ra en la que conste la elevación de capital y reforma
 27 de estatutos de " OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
 28 OFTALMOLOGICO CIA. LTDA. ", de conformidad con las siguien

tes cláusulas : PRIMERA.- Comparece a otorgar la

presente escritura el doctor Claudio Cabrera, en su condición de Gerente y como tal representante legal de -
" OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA. LTDA. ", según consta del nombramiento que se adjunta para que sirva de habilitante. SEGUNDA.- Antecedentes :

La Compañía se constituyó mediante escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Cuenca, el diez y siete de Marzo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil el siete de Mayo de mil novecientos noventa y tres, con el número ciento nueve, su capital suscrito fue de setecientos cincuenta mil sucres, los mismos que se encuentran pagados en su totalidad. TERCERA.-

Elevación de Capital : Cumpliendo con una resolución de Junta General de Socios reunida extraordinariamente y con el carácter de Universal, el día diez y seis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el otorgante, por los derechos que representa, declara elevado el capital social de la Compañía en Un millón trescientos cincuenta mil sucres para llegar a Dos millones cien mil sucres, debiendo estar representada la elevación por mil trescientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, la suscripción se encuentra pagada íntegramente mediante el aporte en efectivo de cada uno de los socios, el detalle de las suscripciones y pagos de cada socio, aprobadas por la propia Junta General, consta en el cuadro adjunto que se insertará en la escritura como parte integrante de esta minuta. Se deja constancia que

1 todos los socios son ecuatorianos. C U A R T A .- Acatan-
2 do otra resolución de la Junta Universal de Socios, decla-
3 ra reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales
4 que en adelante dirá : " el capital de la Compañía es
5 de DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES, dividido en dos mil cien
6 participaciones de un mil sucres cada una "; así mismo a-
7 catando otra resolución de Junta General añádase las pa-
8 labras " y subgerente " al artículo octavo; anéxece un
9 literal al artículo décimo tercero, que diga " elegir sub-
10 gerente de la compañía por un período de tres años, pu-
11 diendo reelegirlo "; e insértese un artículo innumerado
12 después del artículo décimo quinto que diga " Corresponde
13 al subgerente : reemplazar al gerente en caso de falta o
14 ausencia ". / Q U I N T A .- DECLARACION JURADA : El o-
15 torgante declara con juramento, que el millón trescientos
16 cincuenta mil sucres que representa el total del aumento
17 de capital, se encuentra ingresado en caja, que todas
18 las declaraciones y estipulaciones constantes en esta es-
19 critura son verídicas, que el pasivo de la compañía para
20 con terceros no llega a doscientos millones de sucres,
21 que no tiene veinte y cinco socios, y que sus trabajado-
22 res en relación de dependencia no llegan a treinta, por
23 lo cual la Compañía no está sujeta a la vigilancia y
24 control total de la Superintendencia de compañías. Sir-
25 vese usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de
26 estilo necesarias para la completa validez de la escritu-
27 ra a otorgarse, y además de transcribir el cuadro de sus-
28 cripciones y pagos, y el acta de Junta General que se

acompañan, inserte también el nombramiento que legitima la
1 personería del otorgante. f.) Rosendo López N., Matricu
2 la número doscientos noventa y siete. Azuay.-- Hasta aquí
3 la minuta, la misma que reconocida por el señor compare-
4 ciente como suya, la deja elevada a escritura pública pa-
5 ra los fines legales consiguientes, puesto que se ratifi-
6 ca en todo su contenido y lo aprueba.-- D O C U M E N -
7 T O S H A B I L I T A N T E S : Los documentos habili-
8 tantes que se mencionaron, copiados, dicen : JUNTA GENERAL
9 DE DIEZ Y SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
10 CUATRO. En la ciudad de Cuenca, el día diez y seis de
11 Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez y
12 ocho horas y en el local ubicado en la calle Viracochabam-
13 ba dos - ochenta y cuatro y Guapondélig, se reúne la Jun-
14 ta General extraordinaria de OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y
15 TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO C. LTDA., con la asistencia de
16 los señores socios, doctor René Cabrera Guambaña, Wilson
17 Altamirano Jara y Diego Carpio Gotutzzo, propietarios ca-
18 da uno de ellos de doscientas cincuenta participaciones
19 de un mil sucres cada una, está presente por tanto la
20 totalidad del capital social, la Junta se entiende váli-
21 damente constituida a pesar de no haber sido convocada.
22 El Presidente doctor Enrique Carpio, pone a consideración
23 de los socios el siguiente orden del día : a.) Aumento
24 de Capital; b.) reforma del estatuto; c.) modificación
25 de los artículos quinto, octavo y décimo tercero y aña-
26 dir un artículo innumerado después del artículo décimo
27 sexto. Puesto a consideración el orden del día es apro-
28

1 bado por unanimidad, por lo que se pasa a conocer el
 2 pánto uno, se hacen algunas consideraciones a cerca de la
 3 conveniencia de aumentar el capital social de la compañía
 4 para cubrir el nuevo mínimo legal y para mejorar la si-
 5 tuación financiera de la empresa, luego la Junta adopta
 6 por unanimidad las siguientes resoluciones: - elevar el
 7 capital social en un millón trescientos cincuenta mil su-
 8 cres, que estarán representados por mil trescientas cin-
 9 cuenta participaciones de un mil sucres cada una. S E -
 10 G U N D A : Disponer que la elevación se pague mediante
 11 el aporte en efectivo de cada uno de los socios. TERCE
 12 RA.- Aprobar el cuadro de suscripciones. CUARTA.- Refor-
 13 mar los estatutos en sus artículos: quinto, octavo, décimo
 14 tercero y añadir un artículo innumerado después del décimo
 15 quinto, para que guarde armonía con el nuevo capital y
 16 contemplen el cargo de subgerente. QUINTA.- Autorizar al
 17 señor gerente para que, una vez que haya ingresado en
 18 caja el millón trescientos cincuenta mil sucres, correspon-
 19 dientes al cien por ciento de la elevación, otorgue la
 20 escritura correspondiente, y tramite luego su aprobación e
 21 inscripción. No habiendo otro punto por tratar, se conce-
 22 de un receso para la redacción de la presente acta, y
 23 una vez reinstalada la sesión se la lee y aprueba por
 24 unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes.-
 25 f.) Dr. Claudio Cabrera., doctor Claudio Cabrera. Gerente-
 26 Secretario.- f.) E. Carpio, doctor Enrique Carpio.- f.)
 27 W. Altamirano, doctor Wilson Altamirano J.- f.) Diego Car-
 28 pio, doctor Diego Carpio G.- f.) Dr. René Cabrera G.,

doctor René Cabrera G. CERTIFICO, que la copia que ante-

cede es idéntica al original que consta en el libro de

actas de OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO

C. LTDA., al que me remito en caso necesario. Cuenca, Ma

yo diez y seis de mil novecientos noventa y cuatro. f.)

Dr. Claudio Cabrera., doctor Claudio Cabrera, Gerente-Secreta

rio. - - - - -

NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA OFTALMOLASER DIAGNOS-

TICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO C. LTDA. Cuenca, Octubre

cuatro de mil novecientos noventa y tres. Señor doctor

Claudio F. Cabrera. Ciudad. De mis consideraciones : Me

permiso comunicar a Usted que en sesión de Junta General

Extraordinaria Universal de socios de la Compañia OFTALMOLA

SER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO C. LTDA., celebrada

el día de hoy, se eligió a Usted como GERENTE de la Com-

pañia para el período estatutario de tres años. Usted reem-

plazará en el cargo al doctor René Cabrera G. Este nom-

bramiento le servirá a Usted para el ejercicio de la re-

presentación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia

y las funciones y atribuciones conforme a los estatutos

sociales, constantes en la escritura pública otorgada ante

el señor Notario Público Tercero del Cantón Cuenca, doctor

Florencio Regalado Polo, con fecha diez y siete de Marzo

de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Re-

gistro Mercantil del Cantón Cuenca con el número ciento

nueve el siete de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

Atentamente, f.) Dr. René Cabrera, doctor René Cabrera G.,

Secretario. Cuenca, Octubre cuatro de mil novecientos no-

venta y tres. Acepto el cargo de GERENTE de OFTALMOLASER

DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO C. LTDA., y me com-

prometo a cumplir las funciones para las que he sido de-

signado con sujeción a la Ley y Estatutos Sociales. f.)

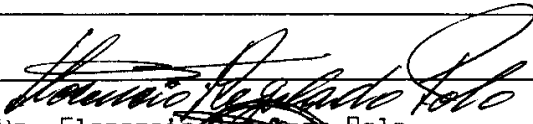
Dr. Claudio Cabrera., doctor Claudio Cabrera.-- CERTIFICO:

Que la firma " OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALM

CIA. LTDA. ", de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay,

1 está afiliada a la Cámara de Comercio de esta ciudad,
2 bajo el número siete mil veinte y cinco, de fecha Mayo
3 seis de mil novecientos noventa y tres; además se encuen-
4 tra al día en el pago de sus cuotas sociales de acuerdo
5 con las leyes mercantiles vigentes. Cuenca, Octubre siete
6 de mil novecientos noventa y tres. f.) Pilar Rosales.,
7 señora Pilar Rosales B., Secretaria., (Hay un sello).--
8 Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo
9 el número setecientos noventa y cinco del Registro de Nom-
10 bremientos. Cuenca, a Octubre diez y nueve de mil nove-
11 cientos noventa y tres. f.) R. Auquilla L., Registrador
12 Mercantil., (Hay un sello).-- / Hasta aquí transcritos
13 los documentos habilitantes.-- Leída la presente escritura,
14 íntegramente, al señor compareciente, por mí el Notario,
15 se ratifica en todo su contenido y firma conmigo, en uni-
16 dad de acto : doy fe.-- f.) Dr. Claudio Cabrera., -
17 C. I : 01-7001029-7.- f.) Florencio Regalado Polo, Notario
18 Público Tercero.--
19
20
21 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero
22 esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello, en
23 cinco fojas, en Cuenca, el mismo día de su celebración.-
24 El Notario,
25 *Florencio Regalado Polo*
26 *[Firma]*
27
28 Doy...

1 ... FE: Que la escritura pública cuya copia antecede, de numen-
2 to de Capital y Reforma de Estatutos de " OFTALMOLOGIA SER DIAGNOSTICO Y
3 TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA. LTDA. ", se encuentre aprobada me-
4 diante Resolución Nº 94-3-2-1-357, dictada por el señor Intendente
5 de Compañías de Cuenca, el 7 de Noviembre de 1994.-
6 Cuenca, 16 de Noviembre de 1994.-

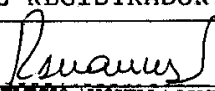
7 
8 Dr. Florencio Polo.

9 NOTARIO PUBLICO

10 3a.

11 Cuenca, Ecuador

12 Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nº 354 del REGISTRO MER-
13 CANTIL; juntamente con la Resolución Nº 94-3-2-1-357; de la IN-
14 TENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. -
15 He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 18 -
16 DE NOVIEMBRE DE 1994. EL REGISTRADOR.

17 
18 DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
19 REGISTRADOR MERCANTIL
20 CUENCA

